



RESOLUCIÓN No. 3978

(Tunja, 09 NOV 2009 de 2009)

Por la cual se declara desierta la Licitación Pública 003 de 2009, cuyo objeto es:
"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO Y PERIFERICOS
(COMPUTADORES DE ESCRITORIO, COMPUTADORES PORTATILES,
IMPRESORAS, VIDEO BEAMS Y SCANERS) PARA LAS DIFERENTES
DEPENDENCIAS ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD
PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE
COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992,
el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 037 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 037 de 30 de julio de 2001, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el régimen de contratación de la Institución.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 3373 del 25 de agosto de 2009, se ordenó la apertura de la Licitación Pública No. 03 de 2009, cuyo objeto es:
"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO Y PERIFERICOS
(COMPUTADORES DE ESCRITORIO, COMPUTADORES PORTATILES,
IMPRESORAS, VIDEO BEAMS Y SCANERS) PARA LAS DIFERENTES
DEPENDENCIAS ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD
PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA"

Que se publicaron en la página WEB los pliegos de condiciones, de conformidad con la Ley y el Estatuto Contractual y se invitaron a todas las personas naturales y jurídicas que quisieran participar de dicho proceso.

Que mediante acta de cierre de la Licitación Pública No. 003 de 2009, en el día y hora fijado para el efecto en el Pliego de Condiciones y posteriormente se levanto acta de apertura así:

- ↓ COMPUTEL SYSTEM LTDA
- ↓ COLOMBIA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A.
- ↓ COLVISTA LIMITADA
- ↓ COMPUFACIL S.A.
- ↓ CONTROLES EMPRESARIALES LTDA
- ↓ DATAPOINT DE COLOMBIA S.A. S EN REESTRUCTURACION
- ↓ QUINTEC COLOMBIA S.A.
- ↓ SAVERA LTDA
- ↓ TECNOTRONIX LTDA



*R/ Jose Daza
Nov 10/09*



Que dentro de los términos establecidos en el Cronograma del Proceso de Licitación Publicación No. 003 de 2009, se adelantaron las correspondientes evaluaciones jurídica, financiera, técnica, económica y cumplimiento de contratos anteriores, los cuales se contravirtieron dentro de los términos establecidos para el efecto.

Que mediante Aviso No. 07 de fecha 07 de octubre de 2009, se ordenó realizar la reevaluación técnica de las propuestas hábiles dentro del proceso de Licitación Pública No. 003 por parte de la Comisión Técnica designada para el efecto, como medida para salvaguardar los intereses de la Institución ante los Entes de Control y de demostrar una vez más la transparencia insita en los procesos de contratación que continuamente adelanta la Universidad.

Que mediante oficio No. 3606 de fecha 07 de octubre de 2009, el Procurador Regional de Boyacá Álvaro Hernando Cardona González, ordena efectuar la revisión de todos y cada uno de los documentos obrantes dentro de la Licitación Pública No. 003 de 2009.

Que mediante Resolución No. 3764 del 09 de octubre de 2009, se ordeno SUSPENDER el proceso de Licitación Pública No. 003 de 2009, cuyo objeto es: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO Y PERIFERICOS (COMPUTADORES DE ESCRITORIO, COMPUTADORES PORTATILES, IMPRESORAS, VIDEO BEAMS Y SCANERS) PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA, por el término de quince (15) días hábiles, teniendo en cuenta que a juicio de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia se presentan circunstancias de interés general que requieren analizarse detalladamente, y que de alguna manera pueden afectar la normal culminación del proceso.

Que mediante Resolución No. 3949 del 04 de Noviembre de 2009, se ordenó PRORROGAR el término de suspensión ordenado mediante Resolución Rectoral No. 3764 del 09 de octubre de 2009, por el término de cuatro (04) días hábiles adicionales, contados a partir del cuatro (04) de noviembre de 2009.

Que los siguientes fueron los resultados definitivos obtenidos luego de la revisión de todos los documentos obrantes en el proceso de Licitación Pública

FACTORES DE PONDERACION	VALOR DE LA PROPUESTA CORREGIDO (\$)	FACTORES DE PONDERACION Y PUNTAJES						RESULTADO FINAL
		CALIFICACION JURIDICA	CALIFICACION FINANCIERA	ESTUDIO TÉCNICO MINIMO	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	EVALUACION ECONOMICA PRECIO	
PROPONENTES		Admisible / No Admisible	Admisible / No Admisible	Admisible / No Admisible	200 Puntos	400,00	400,00	1.000,00
COMPUTEL SYSTEM LTDA	1.114.108.936,92	ADMISIBLE	ADMISIBLE	NO ADMISIBLE	NO ADMISIBLE TECNICA MENTE	NO ADMISIBLE TECNICA MENTE	NO ADMISIBLE TECNICA MENTE	NO ADMISIBLE TECNICA MENTE





SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A.	1.114.10 8.936,92	ADMISIBL E	ADMI SIBLE	NO ADMISIBLE	NO ADMISIBL E TECNICA MENTE	NO ADMISI BLE TECNIC AMENT E	NO ADMISIB LE TECNICA MENTE	NO ADMISIBL E TECNICA MENTE
COLVISTA LIMITADA	1.114.79 5.908,12	ADMISIBL E	ADMI SIBLE	NO ADMISIBLE	NO ADMISIBL E TECNICA MENTE	NO ADMISI BLE TECNIC AMENT E	NO ADMISIB LE TECNICA MENTE	NO ADMISIBL E TECNICA MENTE
COMPUFACIL S.A.	1.228.30 9.620,00	ADMISIBL E	ADMI SIBLE	NO ADMISIBLE	NO ADMISIBL E TECNICA MENTE	NO ADMISI BLE TECNIC AMENT E	NO ADMISIB LE TECNICA MENTE	NO ADMISIBL E TECNICA MENTE
CONTROLES EMPRESARIALES LTDA	1.138.89 0.658,00	ADMISIBL E	ADMI SIBLE	ADMISIBLE	NO ADMISIBL E TECNICA MENTE	NO ADMISI BLE TECNIC AMENT E	NO ADMISIB LE TECNICA MENTE	NO ADMISIBL E TECNICA MENTE
DATAPOINT DE COLOMBIA S.A. S EN REESTRUCTURACION	1.114.10 8.936,92	ADMISIBL E	ADMI SIBLE	NO ADMISIBLE	NO ADMISIBL E TECNICA MENTE	NO ADMISI BLE TECNIC AMENT E	NO ADMISIB LE TECNICA MENTE	NO ADMISIBL E TECNICA MENTE
QUINTEC COLOMBIA S.A.	1.012.70 3.304,00	OMITIÓ EL NUMERA L 4 DEL PLIEGO DE CONDICI ONES	OMITIÓ EL NUME RAL 4 DEL PLIEG O DE COND ICION ES	OMITIÓ EL NUMERAL 4 DEL PLIEGO DE CONDICIO NES	OMITIÓ EL NUMERA L 4 DEL PLIEGO DE CONDICI ONES	OMITIÓ EL NUMER AL 4 DEL PLIEGO DE CONDIC IONES	OMITIÓ EL NUMERA L 4 DEL PLIEGO DE CONDICI ONES	OMITIÓ EL NUMERAL 4 DEL PLIEGO DE CONDICIO NES
SAVERA LTDA	1.237.78 1.694,28	ADMISIBL E*	ADMI SIBLE	NO ADMISIBLE	NO ADMISIBL E TECNICA MENTE	NO ADMISI BLE TECNIC AMENT E	NO ADMISIB LE TECNICA MENTE	NO ADMISIBL E TECNICA MENTE
TECNOTRONIX LTDA	1.115.30 4.270,00	ADMISIBL E	NO ADMI SIBLE JURID ICAM ENTE	NO ADMISIBLE JURIDICAM ENTE	NO ADMISIBL E JURIDICA MENTE	NO ADMISI BLE JURIDIC AMENT E	NO ADMISIB LE JURIDICA MENTE	NO ADMISIBL E JURIDICA MENTE
XOREX DE COLOMBIA S.A.	1.109.06 6.988,00	OMITIÓ EL NUMERA L 4 DEL PLIEGO DE CONDICI ONES	OMITIÓ EL NUME RAL 4 DEL PLIEG O DE COND ICION ES	OMITIÓ EL NUMERAL 4 DEL PLIEGO DE CONDICIO NES	OMITIÓ EL NUMERA L 4 DEL PLIEGO DE CONDICI ONES	OMITIÓ EL NUMER AL 4 DEL PLIEGO DE CONDIC IONES	OMITIÓ EL NUMERA L 4 DEL PLIEGO DE CONDICI ONES	OMITIÓ EL NUMERAL 4 DEL PLIEGO DE CONDICIO NES
* Subsanó documentos								





Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Edificando
futuro

3978

Que Los resultado de la calificación Técnica fueron emitidos por la Comisión designada por la universidad (Grupo de Organización y Sistemas), quienes acompañaron el proceso aportando los conceptos técnicos, revisando, analizando observaciones e inquietudes técnicas al pliego de condiciones y dando solución a respuestas a las observaciones a los resultados en los aspectos técnicos, de cada una de las propuestas y sustentándolas ante la Junta de Licitaciones y Contratos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Numeral Segundo del artículo 30, del Acuerdo 037 de 2001 establece que, en las convocatorias a Licitación tanto pública como privada, procederá la declaratoria de desierta por la Universidad cuando ninguna de las propuestas se ajuste al Pliego de Condiciones.

Que teniendo en cuenta la calificación técnica que ninguno de los proponentes cumplió con las exigencias técnicas mínimas del Pliego de Condiciones.

Que en mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Declarar Desierta la Licitación Pública No. 003 de 2009, cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO Y PERIFERICOS (COMPUTADORES DE ESCRITORIO, COMPUTADORES PORTATILES, IMPRESORAS, VIDEO BEAMS Y SCANERS) PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA", al tenor de lo establecido en el Numeral Segundo del artículo 30, del Acuerdo 037 de 2001 que establece que, en las convocatorias a Licitación tanto pública como privada, procederá la declaratoria de desierta por la Universidad cuando ninguna de las propuestas se ajuste al Pliego de Condiciones y teniendo en cuenta la calificación técnica que ninguno de los proponentes cumplió con las exigencias técnicas mínimas del Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO 2º Como consecuencia de lo anterior, notificar personalmente del contenido del presente Acto a los proponentes, indicando que contra él procede recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del mismo.

ARTÍCULO 3º La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

ORIGINAL FIRMADO POR:

Alfonso López Díaz

RECTOR U.P.T.C.

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

Revisó Leonel V. [Firma] Jurídica



www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX: 7422175/76 - Tunja